



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 MAR 2020

ACTA N° 13

RES. N° 41

EXP. 2020-25-1-000919

VISTO: La situación de emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo a raíz de la detección de casos de Coronavirus COVID-19 en el país.

RESULTANDO: I) Que al mediodía del día 11 de marzo de 2020 el Presidente del Consejo Directivo Central, Prof. Wilson NETTO solicitó una entrevista al Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Salinas para informarse sobre la situación de emergencia sanitaria dispuesta en virtud de las responsabilidades que posee el organismo y las implicancias que esta acarrea respecto a los miles de funcionarios y estudiantes que concurren a diario a centros educativos y oficinas que conforman la Administración Nacional de Educación Pública.

II) Que el día 13 de marzo de 2020, el Subsecretario del Ministerio de Salud Pública Dr. José Luis SATDJIAN se comunicó con el Presidente Prof. Wilson Netto manifestándole la no necesidad al momento de la suspensión de clases.

III) Que en la noche del día 13 de marzo de 2020 se anunció por parte del Poder Ejecutivo que la asistencia de los estudiantes a los centros educativos sería voluntaria y sin pasaje de lista, hecho que motivó que a instancias del Presidente del Consejo Directivo Central (CODICEN) se convocara a sesión extraordinaria de Consejo Ampliado con la participación de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional y de Formación en Educación, para el día sábado 14 de marzo de 2020 a efectos de ordenar administrativamente la información expresada públicamente.

IV) Que ese mismo día 14 de marzo, en la tarde, el Presidente del CODICEN mantuvo una reunión con el Ministro de Educación y Cultura, Lic. Pablo DA SILVEIRA en la cual se acordó, en base al informe sanitario brindado por las autoridades, que se hacía necesario suspender las clases para así evitar la concentración y circulación de personas en espacios educativos y públicos.

V) Que en la noche del sábado 14 de marzo de 2020 el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE), decretó la suspensión de las

clases y solicitó a la ANEP que más allá de esta medida continuara haciéndose cargo del servicio de alimentación escolar.

VI) Que el día 15 de marzo de 2020 en el marco de la conformación del SINAE, el Presidente del CODICEN concurre a la reunión a la que se le convoca, informándosele allí que el SINAE entiende necesario que los centros educativos permanecieran abiertos, más allá de la necesidad de brindar el servicio de alimentación escolar.

VII) Que en virtud de lo antedicho el CODICEN se reúne nuevamente en sesión a efectos de emitir un nuevo comunicado informando que deberán establecerse guardias respectivas en los centros educativos para que dichos centros se encuentren a disposición del SINAE.

VIII) Que en el día de la fecha, ante nuevos requerimientos específicos del Presidente Prof. Wilson Netto, el SINAE dispuso que los centros educativos que no brinden el servicio de alimentación escolar se mantengan a su disposición para cuando este lo requiera, tanto el establecimiento escolar como el predio donde se emplaza.

IX) Que a partir del día de la fecha el CODICEN en acuerdo con el PLAN CEIBAL estableció la posibilidad de ingreso a la PLATAFORMA CREA a través de la página web institucional de la ANEP (anep.edu.uy).

CONSIDERANDO: Que por lo expuesto y habiéndose recabado la información a nivel nacional y sorteadas los días lunes y martes la mayoría de las situaciones administrativas indispensables para el funcionamiento del sistema educativo, se entiende pertinente proceder en consecuencia con lo dispuesto en el marco del SINAE

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Disponer que todos los centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública que no brindan servicios de alimentación escolar permanecerán cerrados hasta nueva resolución.

2) Establecer que en caso de que el Sistema Nacional de Emergencia solicite que algún centro educativo permanezca abierto o que el predio en el que se encuentre emplazado se solicite, estos centros se abrirán en forma excepcional a los efectos de cumplir la función que se considere pertinente por dicha organización.

3) Disponer que frente a casos excepcionales (ej. liquidación de sueldos, designaciones, obras en construcción, etc.) que deban resolverse en los centros educativos y que supongan su apertura, cada Consejo elevará al Consejo Directivo Central la situación de excepción a efectos de ser analizada de forma particular y resolver en consecuencia.



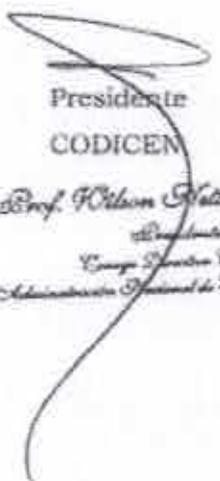
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

4) Establecer que a partir del día de la fecha la plataforma CREA queda activada a través de la página institucional web de la Administración Nacional de Educación Pública (anep.edu.uy) permitiendo el trabajo a distancia de directores, docentes, estudiantes y familias.

5) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la máxima difusión a lo dispuesto en la presente resolución.

Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, Direcciones Sectoriales y Direcciones del Consejo Directivo Central, Asesoría Letrada y a los Programas PAEMFE y PAEPU.


Dr. Noé Diego DOS SANTOS YAÑEZ
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Nello Mantovani
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública